



PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE LABORATORIOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE EXPORTACIONES A MÉXICO.





Requisitos:

Los laboratorios interesados en participar en los procesos de certificación de Sitios de Producción (SDP), deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Infraestructura con áreas de recepción de muestras, almacenamiento de muestras, análisis de muestra (revisión en seco y lavado), desecho de muestras.

La infraestructura del laboratorio debe cumplir con estrictas condiciones de resguardo y sanitización para evitar la contaminación del recinto con plagas.

- b. Personal calificado para cumplir con las actividades de muestreo de Sitios de Producción (SDP) y apoyo en el análisis en laboratorio (al menos un Ingeniero Agrónomo y uno o más Técnicos Agrícolas).
- c. Un Profesional analista con competencias demostrables para identificar taxonómicamente las plagas de interés cuarentenario para México y un equipo técnico debidamente calificado para el reconocimiento de plagas.
- d. Equipamiento obligatorio, según lo señalado en el Plan de Trabajo, para realizar las actividades de muestreo de SDP y análisis de muestra en laboratorio. Incluyendo un libro foliado de uso exclusivo SAG-OVO.
- e. Tener establecido un Procedimiento interno de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), incluyendo el flujo de las etapas desde la recepción hasta el desecho o devolución de las muestras, puntos críticos.
- f. Tener establecido un Procedimiento para la actividad de muestreo de SDP, incluyendo identificación de áreas críticas con mayor posibilidad de infestación de SDP y requisitos que debe cumplir el SDP para ser muestreado.
- g. Otros requisitos que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) comunique en el transcurso del período de vigencia del Programa de Exportaciones a México.



Postulación.

Para postular a la autorización, la entidad debe ser Persona jurídica y enviar al Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria de la División de Protección Agrícola y Forestal (DPAF) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), el formulario "Solicitud de autorización para ejercer como Laboratorio del Programa de Exportaciones México" y la siguiente información anexa:

1. Fotocopia de Rol Único Tributario (ambas caras) y de la Cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.
2. Documento que acredite la personería del Representante Legal para actuar en nombre del postulante.
3. Descripción de la infraestructura que la empresa posee para cumplir con el requisito de postulación (Incluir Plano del Laboratorio con flujo desde la Recepción hasta el Desecho o Devolución de la muestra) y Fotografías del recinto y sus respectivas áreas de trabajo.
4. Listado de equipos y materiales que dispone el postulante y que utilizará en la ejecución de las actividades del Programa. El Plan de Trabajo para la exportación de carozos y pomáceas desde Chile a México, indica el equipamiento mínimo que debe disponer el laboratorio.
5. Formulario de autorización de publicación de datos a través de internet, según lo dispuesto por la Ley N° 19628. De consentir la publicación de datos, el SAG queda habilitado para publicar en su sitio web, exclusivamente aquellos ítems que fueron seleccionados por el postulante.
6. Currículo Vitae y Certificado de título o una copia legalizada del Responsable técnico del Laboratorio, designado por el postulante.
7. Nómina del personal técnico que ejecutará las actividades de Muestreo de SDP y Análisis en laboratorio, entregando para ello el Formulario de "Identificación del Personal técnico del laboratorio" (Formato adjunto).
8. Tres (3) copias de la Carta Acuerdo firmada en original (Formato adjunto).



Evaluación.

La evaluación para la autorización del laboratorio tiene dos etapas que se describen a continuación:

a. Revisión de la solicitud de autorización.

El Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria revisará y analizará los antecedentes presentados y procederá a validar, rechazar o solicitar una aclaración de los antecedentes entregados por el postulante.

El Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria informará el resultado de la revisión al postulante en un plazo no mayor a 30 días desde la recepción de los antecedentes, mediante el formulario "Notificación de Resultado de Autorización".

En caso de ser validados los antecedentes presentados, se procederá a coordinar una visita a las instalaciones del laboratorio.

b. Visita a Laboratorio.

En caso de ser validados los antecedentes presentados, se procederá a coordinar una visita de auditoría al laboratorio para verificar sus instalaciones, el personal que lo componen, materiales obligatorios, medidas de resguardo y trazabilidad, y procedimientos.

Finalizadas las dos etapas, el Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria emitirá la autorización o rechazo del laboratorio para su participación en el Programa de México.

La autorización debe ser revalidada al inicio de cada temporada del Programa México, solo mediante una visita al laboratorio, la cual puede ser realizada por el SAG o en conjunto con funcionarios de la Oficina de Verificación en Origen (OVO) de México.





Obligaciones de los Laboratorios Autorizados.

Los laboratorios autorizados para participar en el Programa México tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Ejecutar en forma precisa las actividades específicas descritas en el **Plan de Trabajo para la exportación de pomáceas (Manzanas y Peras) y frutas de carozos (Durazno, Nectarina, Ciruela, Plumcot, Cereza y Damasco) desde Chile a México con verificación en origen bajo un enfoque de sistemas**, o cualquier otro documento que el SAG establezca e informe oficialmente.
2. Mantener bajo estricto control y reserva la información, registros, formularios y otros documentos que obtenga el autorizado en el ejercicio de su actividad. El SAG podrá autorizar el uso de la información para otros propósitos, siempre y cuando sea solicitado con antelación y bajo clara justificación.
3. Adoptar todas las medidas necesarias para cumplir y mantener las condiciones, requisitos y calidad de servicio que permitieron su autorización.
4. Todas las modificaciones de personal del laboratorio con directa relación en actividades administrativas (Representante Legal) o técnicas (Muestreadores, Analistas) del Programa México, deben ser informadas al Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria. Las modificaciones deben ser informadas en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su realización.

En caso de incluir nuevo personal relacionado con actividades técnicas, deberá entregarse el CV y las competencias técnicas para desarrollar la actividad, información que quedará a evaluación del Servicio. En caso de ser un nuevo analista, éste no podrá ejecutar actividades técnicas mientras no sea validado por el SAG.

5. Mantener un completo archivo de toda la información administrativa (avisos de actividades al SAG y la OVO, programación diaria, reprogramaciones, anulaciones, suspensiones, entre otros), registros de resultados y observaciones, de tal forma que asegure la integridad y recuperación de los datos en caso de ser requeridos por el SAG y la OVO.
6. Informar al SAG y a la OVO todas las actividades de muestreo de SDP y análisis de muestras en Laboratorio, para efectos de posibles supervisiones. Los plazos se encuentran descritos en el Plan de Trabajo vigente.



7. Informar al SAG y la OVO todas las actividades de Pre-inspección que realizará el laboratorio, para efectos de posibles supervisiones.
8. Solicitar autorización del SAG en caso de cualquier modificación de la programación que no se encuentre en los términos establecidos en el Plan de Trabajo.
9. Informar al SAG y la OVO de cualquier cancelación (previo a la realización de la actividad) o suspensión (durante el inicio o desarrollo de la actividad) de la programación, justificando el motivo de dicha acción.
10. Si se encuentra autorizado para realizar capacitaciones a terceros, enmarcadas en el Programa México, debe informar al SAG y la OVO la fecha y hora de la realización de las capacitaciones.
11. Facilitar y cooperar en las actividades de supervisión que realice el SAG o la OVO al laboratorio y/o durante la actividad de muestreo de SDP.
12. Usar la calidad de autorizado por el SAG, solo en el marco de las actividades para las cuales se encuentra autorizado.
13. El laboratorio no podrá ejercer como autorizado, cuando su representante legal o un titular, tenga un interés directo e incompatible con la actividad para la cual fue autorizado, tal como ser el titular de la actividad, ser socio o representante legal en caso de personas jurídicas dedicadas a la actividad, tener un vínculo de dependencia y subordinación laboral con el titular de la actividad, u otras que determine el Servicio.
14. Otras obligaciones que establezca el SAG en el transcurso de cada temporada del Programa México y que sean informadas oficialmente.



Supervisión de las actividades realizadas por los laboratorios autorizados.

El SAG y la OVO, tienen plena facultas para realizar supervisiones no programadas a cada laboratorio autorizado, durante el desarrollo de sus actividades relacionadas con el programa (muestreos de SDP y análisis de muestras). Las supervisiones serán enfocadas en el cabal cumplimiento de las metodologías de muestreo y análisis descritas en el Plan de Trabajo vigente, incluyendo verificación de materiales, equipos, medidas de resguardo, flujo del proceso, temas administrativos (avisos, entre otros).

Cada Supervisión será consignada en un libro foliado que deberá disponer el Laboratorio para uso exclusivo del SAG y la OVO. Asimismo se consignará cualquier hallazgo detectado.

Es importante recalcar que como laboratorio autorizado se debe cumplir cabalmente con toda la normativa vigente para evitar que, el SAG o la OVO, detecten hallazgos que podrían haber sido resueltos por el mismo laboratorio en forma previa.

Hallazgos y Sanciones

En caso de detectarse algún hallazgo durante las supervisiones oficiales, se procederá a evaluar la criticidad del mismo, por lo cual el Laboratorio autorizado quedará afecto a sanciones dependiendo del tipo de incumplimiento en sus obligaciones.

Las herramientas sancionatorias se señalan a continuación:

- Amonestación escrita.
- Suspensión.
- Revocación de Autorización.

Los hallazgos se clasifican de la siguiente forma:

- a. Moderados: La detección de este tipo de hallazgo ameritará la objeción (anulación) inmediata de la actividad y una amonestación escrita. Sin embargo la acumulación de dos (2) hallazgos de esta misma clasificación ameritará la suspensión temporal de las actividades del laboratorio hasta que se presente, al Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria, un informe con las medidas correctivas a adoptar para la evaluación del SAG.



Hallazgos:

- Realizar el muestreo de un SDP que no presenta el letrero de identificación, en conformidad con lo señalado en el Plan de Trabajo.
- Realizar el muestreo de un SDP sin que se presente el responsable del Predio.
- Realizar el muestreo de un SDP en que se estén aplicando plaguicidas o que no tenga el tiempo de reingreso cumplido para un producto recién aplicado.
- Cualquier otro que defina el SAG en esta clasificación y que sea comunicado oportunamente.

- b. Críticos: La detección de este tipo de hallazgos ameritará una suspensión temporal de la autorización del laboratorio hasta que presente un informe con medidas correctivas para evaluación del SAG y estas sean implementadas.

Hallazgos:

- Realizar el muestreo de un SDP que no cumple con su definición descrita en el Plan de Trabajo (con excepción del letrero de identificación).
- No cumplir con el procedimiento para la toma de muestra de frutos en SDP (Anexo IX del Plan de Trabajo), relacionado con los puntos 3 y 4.
- No cumplir con el procedimiento para el análisis de muestra provenientes de SDP (Anexo X del Plan de Trabajo), relacionado con los puntos 1 al 4.
- Analista no cumple con las competencias requeridas para la identificación de plagas (Hallazgo detectado en la práctica de la actividad).
- Cualquier otro que defina el SAG en esta clasificación y que sea comunicado oportunamente.

- c. Muy críticos: La detección de este tipo de hallazgos ameritará la revocación de la autorización del laboratorio.

Hallazgos:

- Alteración del resultado de un análisis (sin justificación).
- Informar el resultado de un SDP que no fue muestreado (sin justificación).
- Detección de intento de dolo durante alguna supervisión.
- No garantizar y cooperar en la supervisión del SAG y la OVO.



- Cualquier hallazgo crítico que no haya sido rectificado por el Laboratorio autorizado según lo acordado.
- Cualquier otro que defina el SAG en esta clasificación y que sea comunicado oportunamente.

Las sanciones (amonestación, suspensión o revocación de autorización) serán informadas oficialmente al afectado vía correo electrónico desde el Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria.





FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN





SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER COMO LABORATORIO DEL PROGRAMA DE EXPORTACIONES MÉXICO

Señor (a) Jefe (a) de la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación la siguiente solicitud de autorización para la siguientes actividades:

1. Toma de muestras en Sitios de Producción (SDP).	
2. Análisis y Diagnóstico de muestras de SDP.	

Identificación del Postulante

Fecha:

Datos de la Empresa

Nombre Razón Social:.....

Rol Único Tributario (RUT) N°:

Domicilio:

Comuna: Ciudad: Región:

Teléfono (Código/Número):

E-mail:

Datos del Representate legal

Nombre completo:

Cedula de Identidad N°: Nacionalidad:

Domicilio:

Comuna: Ciudad: Región:

Teléfono (Código/Número):

E-mail:

.....
Firma Representante Legal





AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE DATOS DE EMPRESA EN INTERNET

A través de la presente, yo,
Cedula de Identidad N°....., en representación
de,
RUT N°, autorizo al Servicio Agrícola y
Ganadero a publicar los datos de mi persona o representado, en su Sistema de
Información de Laboratorios Autorizados durante el periodo de vigencia de mi
autorización.

.....
Firma del Representante legal

Fecha:

Nota:

En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la vida privada o Protección de datos de carácter personal, el Servicio requiere solicitar a todo autorizado, autorización escrita para publicar por medios electrónicos sus datos personales, ello con el objetivo de dar a conocer a los usuarios la información necesaria para contactar y requerir los servicios de una autorizada ante el SAG.

Con esta autorización el Servicio quedará habilitado para publicar exclusivamente aquellos ítems que fueron señalados por el autorizado. En caso de no contar con esta autorización, el Servicio publicará únicamente el nombre completo o razón social del autorizado, la (s) especialidad (es) para la cual se encuentra autorizado.



NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DE AUTORIZACIÓN

RAZÓN SOCIAL:	
RUT N°:	
DIRECCIÓN:	
E-MAIL:	

En resultado de la evaluación realizada a la solicitud de autorización, esta División de Protección Agrícola, comunica que ha decidido:

- 1. Por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento de inscripción para la autorización de laboratorios.**

Aprueba la presente solicitud _____

- 2. Por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento de inscripción para la autorización de laboratorios.**

Rechaza la presente solicitud _____

Por lo anterior, queda autorizado en primera etapa para realizar la actividad de:

1. Toma de muestras en Sitios de Producción (SDP).	
2. Análisis y Diagnóstico de muestras de SDP.	

Jefe(a) División de Protección Agrícola y Forestal
(Nombre, Firma y Timbre)

Fecha:





IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL LABORATORIO

Identificación del Postulante

Fecha:

Datos del Laboratorio

Nombre Razón Social:.....

Rol Único Tributario (RUT) N°:

E-mail:

Datos del Responsable Técnico del Laboratorio

Nombre completo:

Cedula de Identidad N°:

Profesión:

Datos del Personal Técnico del laboratorio

NOMBRE	RUN	PROFESIÓN	ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR (Analista entomológico/Muestreador)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			

Firma Representate Legal del Laboratorio





CARTA ACUERDO

Señor (a)
Jefe (a) División de Protección Agrícola y Forestal
Servicio Agrícola y Ganadero
Presente

El autorizado (Razón Social).....,
(Domicilio).....,
(RUT)....., representado por el
Sr. (Nombre).....,
(Profesión).....,
(Domicilio).....,
(RUT)....., por la presente deja constancia
que conoce y acepta el **“Procedimiento de inscripción para autorización de laboratorios que participarán en el programa de exportaciones a México”**,
establecido por el SAG para dar cumplimiento al **“Plan de Trabajo para la exportación de pomáceas (manzanas y peras) y frutas de carozo (Durazno, Nectarina, Ciruela, Plumcot, Cereza y Damasco) desde Chile a México con verificación en origen bajo un enfoque de sistemas”**.

Asimismo se compromete a cumplir a cabalidad con todas las responsabilidades y obligaciones encomendadas por el SAG y que se establecen en los documentos antes mencionados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal